



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Laboral
Demandante	Jairo de Jesús López Hurtado
Demandado	Francisco Antonio
Radicado	No.2019-00112-00
ASUNTO	Se requiere parte demandante y se ordena dar traslado liquidación crédito

Previo a resolver sobre la viabilidad de acceder a la solicitud elevada por la apoderada del demandante en el sentido de oficiar a Colpensiones, el juzgado estima necesario que la peticionante acredite en debida forma que el señor Jairo de Jesús López Hurtado efectivamente se encuentra afiliado en pensiones en dicho fondo.

Por secretaria dese traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada demandante, en la forma y términos indicados en el art. 446 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ

